



COMUNICADO

La Corporación Municipal de Lepaterique, en sesión extraordinaria celebrada con el Comité de Emergencia contra el COVID – 19 y la mesa multi sectorial, el día martes 11 de mayo del año 2021, siendo las 09:45 de la mañana en el local que ocupa el centro social **Y DESPUÉS DE CONOCER LAS ESTADÍSTICAS DEL REBROTE DEL COVID – 19 EN ESTE MUNICIPIO Y DEBIDO A LA ACELERACIÓN DEL CONTAGIO DEL QUE CADA DÍA ESTÁ LLEGANDO A MÁS PERSONAS POR NO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, Y EN BASE A LA LEY ES POR ESO QUE POR CONSENSO Y MUTUO ACUERDO SE TOMAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:**

PRIMERO: dar cumplimiento al PCM-050-2021 emitido por SINAGER a través de la Secretaría de Educación con fecha 05 de mayo de 2021, sobre la suspensión de clases presenciales y semi presenciales. **SEGUNDO:** se suspenden las actividades religiosas por un término de 15 días, hasta el 27 de mayo del presente año. **TERCERO:** el sector transporte (buses y moto taxis) deberán de cumplir estrictamente las medidas brindadas por SINAGER, amparado en el acuerdo dado por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre ITTH. **CUARTO:** el sector comercio (pulperías, abarroterías, comedores, gasolineras, venta de granos básicos y verduras, talleres de motos y carpintería y todo tipo de negocio deberán de guardar las medidas de bioseguridad, tal como lo establece la normativa extendida por SINAGER. **QUINTO:** se suspende todo tipo de encuentros deportivos, fiestas, reuniones familiares, velorios y todo acontecimiento que incida en aglomeración de personas. **SEXTO:** la ley seca sigue vigente según ordenanza 002/2020 **SÉPTIMO:** se prohíben las ventas ambulantes de mercadería y achinería (excepcionando la venta de alimentos siempre y cuando implementen las medidas de bioseguridad) ya que en ocasiones se obstaculiza el libre tránsito y se invaden los espacios públicos. **OCTAVO:** las medidas tomadas son de estricto cumplimiento en todo el Municipio de Lepaterique y estarán sujetas a patrullajes por parte de las autoridades competentes y su incumplimiento dará lugar a sanciones administrativas o penales ya que la salud humana prevalece ante los derechos fundamentales.

El presente comunicado entra en vigencia a partir del 13 de mayo del año 2021.

Dado en el Municipio de Lepaterique, departamento de Francisco Morazán a los 13 días del mes de mayo de 2021.

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LEPATERIQUE
COMITÉ DE EMERGENCIA CONTRA EL COVID - 19**





C I R C U L A R

El Suscrito Director de Justicia Municipal, **HACE SABER:** A toda la población del Municipio de Lepaterique, Departamento de Francisco Morazán, **especialmente a los dueños de semovientes (Ganado vacuno y Caballar)**, que a partir de la presente fecha se le dará cumplimiento **ESTRICTO**, a la ordenanza Municipal, aprobada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 11 de abril de 2019, en donde a las personas propietarias de ganado que lo dejen vagar por las calles, plazas y otros lugares análogos, en este Municipio, será puesto a la orden de esta Dirección Municipal, para que disponga de su remate o donación a Institución benéfica del país, dicho trámite será tramitado a través de la Dirección de Justicia Municipal, sin perjuicio, de hacerse acreedor, de la aplicación de una sanción, por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5,000.00)**, conforme con lo establecido, en el artículo 132, de la Ley de Policía y de Convivencia Social, se fundamenta la presente circular, en los Artículos: 14, Numeral 1, 47 Numeral 3, 65, Numeral 1, y 67 de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 132 y 142, Numeral 4, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

Francisco Efraín Funes Pérez
Director de Justicia Municipal